



Expediente:	050020203559		
Radicado:	AU-01301-2025		
Sede:	SANTUARIO		
Dependencia:	Grupo Recurso Hídrico		
Tipo Documental:	AUTOS		
Fecha:	01/04/2025	Hora:	19:08:32
Folios:	2		



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado No. CE-15685-2024 del 18 de septiembre de 2024 la empresa Grupo Luz y Fuerza Colombia con Nit 901.154.329-1, a través de su Representante legal el Señor Luis Fernando Flores San Martín identificado con cédula de extranjería 814.804, solicitó ante La Corporación una **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales las aguas residuales domésticas para las instalaciones de las pequeñas centrales hidroeléctricas HidroYeguas e HidroSabaletas otorgado mediante la resolución 112-0855 del 14 de marzo de 2015 y cedido parcialmente a favor de la empresa Grupo Luz Y Fuerza Colombia S.A.S, mediante resolución 112-5569-2018 del 27 de diciembre de 2018.

Que mediante el oficio con el radicado N° CS-12432-2024 del 26 de septiembre de 2024, se remitió la respectiva cuenta de cobro al usuario y se requirió la presentación de la caracterización del vertimiento.

Que mediante el radicado CE-18139-2024 del 24 de octubre de 2024, el usuario allega al respectivo comprobante de pago y a través del oficio N° CS-14349-2024 del 29 de octubre de 2024, se requiere nuevamente la caracterización del vertimiento.

Que a través del radicado N° CE-00976-2025 del 21 de enero de 2025, el usuario remite a Cornare la caracterización del vertimiento solicitada.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la empresa Grupo Luz y Fuerza Colombia con Nit 901.154.329-1, a través de su Representante legal el Señor Luis Fernando Flores San Martín identificado con cédula de extranjería 814.804, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales las aguas residuales domésticas para las instalaciones de las pequeñas centrales hidroeléctricas HidroYeguas e HidroSabaletas otorgado mediante la resolución 112-0855 del 14 de marzo de 2015 y cedido parcialmente a favor de la empresa Grupo Luz Y Fuerza Colombia S.A.S, mediante resolución 112-5569-2018 del 27 de diciembre de 2018.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales, la evaluación técnica de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales

Expediente: 050020203559
Asunto: Permiso de Vertimientos.
Fecha: 31 de marzo de 2025.
Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 050020203559

Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 050020203559

Fecha firma: 01/04/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 0026672d-f307-489b-85cf-3acf0993fc77



COPIA CONTROLADA